

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FARAJÁN

Anuncio sobre la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Faraján para el ejercicio 2020

Queda elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Faraján, en sesión extraordinaria y urgente del día 4 de noviembre de 2020, sobre aprobación inicial del presupuesto general municipal para el ejercicio 2020.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (artículo 171.1 TRLRHL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

Estado de ingresos

I	IMPUESTOS DIRECTOS	60.322,02
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	997,44
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	24.467,05
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.130,29
V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.666,23
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.548,70
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	451.131,73

Estado de gastos

I	GASTOS DE PERSONAL	233.819,29
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.361,66
III	GASTOS FINANCIEROS	500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.548,70
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
VI	INVERSIONES REALES	17.548,70
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	430.778,35

**Plantilla de personal****A) Funcionarios de carrera**

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1	26

B) Personal laboral

DENOMINACIÓN	NÚMERO
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1

En Faraján, a 4 de diciembre de 2020.
El Alcalde, Fernando Fernández Bautista.

7739/2020